

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Premio Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén del año 2019. BOP-2019-2258

Área de Promoción y Turismo

Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades realizada por el Ayto. de Santa Elena para la gestión, mantenimiento, conservación y explotación económica del Museo Conmemorativo de la Batalla de las Navas de Tolosa. BOP-2019-2273

Instituto de Estudios Giennenses

Convocatoria del XXXIII Premio Jaén de Pintura "Emilio Ollero" 2019. BOP-2019-2257

Convocatoria del Premio "Investigación Agraria y Medioambiental" 2019. BOP-2019-2259

Convocatoria del Premio "Cronista Alfredo Cazaban" 2019. BOP-2019-2262

Bases Convocatoria "Premio Investigación Agraria y Medioambiental" 2019 del Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2019-2264

Bases Convocatoria del XXXIII Premio Jaén Pintura "Emilio Ollero" 2019 del Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2019-2265

Bases Convocatoria "Premio Cronista Cazabán" 2019 del Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2019-2266

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Cargos tributarios, mayo 2019. BOP-2019-2190

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Delegación funciones para la celebración matrimonio civil de don José García Pérez y doña Dolores Pérez Casado. BOP-2019-2189

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Tesorería-Recaudación

Aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos "Casa Hogar". Abril 2019. BOP-2019-2169

Aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos "Comedor C. Ocupacional". Abril 2019. BOP-2019-2170

Aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos "Escuela Infantil". Abril 2019. BOP-2019-2171

Aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos "Mercado de Abastos". Abril 2019. BOP-2019-2172

Aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos "Purísima Concepción". Abril 2019. BOP-2019-2173

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Alcaldía

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, Bases de ejecución y Plantilla de personal. BOP-2019-1906

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación inicial modificaciones Presupuestarias núm. 10-2018 y 4-2019. BOP-2019-1910

Exposición Pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2019-2174

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Revisión del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2019. BOP-2019-2178

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Fe de erratas anuncio BOP nº 80 de 29 de abril de 2019. BOP-2019-1918

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición. BOP-2019-2188

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva Reglamento del gimnasio de La Iruela y Burunchel. BOP-2019-1901

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal de 2019, Bases de Ejecución, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2019-1902

Delegación Presidencia de la Mesa de Contratación. BOP-2019-1904

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2019-2168

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Negociado de Rentas

Acuerdo de modificación de las Ordenanzas que se indican. BOP-2019-2183

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Resolución de Alcaldía n.º 2019-0292, de fecha 14 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Vilches por la que se acuerda la composición del Tribunal de Selección para la convocatoria en régimen de concurso, de tres plazas de personal laboral, vacantes en la plantilla municipal publicadas en el BOP de la provincia núm. 47, de 11 de marzo. BOP-2019-2196

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. cuatro, para el ejercicio 2019. BOP-2019-2176

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación del año 2019, así como las Bases de ejecución y la Plantilla de Personal. BOP-2019-2263

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-2177

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente X-436/2018, 17/1950 (01/0354). BOP-2019-1930

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: Autos núm. 232/2016. Ejecución de títulos judiciales 51/2017. BOP-2019-1927

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE ALMERÍA

Notificación de Resolución. Ejecución de títulos judiciales 171/2017. BOP-2019-1928

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ZORRERAS BARRANCO" DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Asamblea general extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-2159

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2019/2258 *Premio Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén del año 2019.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 455796.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: *Modalidades*

Prensa escrita.

Radio

Televisión

Fotografía

Internet

A los trabajos periodísticos realizados en el año 2018 que mejor hayan contribuido a reflejar la realidad provincial, a mejorar la calidad de la información provincial sobre los territorios y los gobiernos locales de la provincia y a favorecer la difusión de los valores culturales, económicos y sociales de la provincia de Jaén.

Segundo: *Participantes*

- 1.- Profesionales del periodismo de forma individual o colectiva.
- 2.- Empresas privadas jienenses de comunicación.
- 3.- Ayuntamientos de la provincia que sean titulares de empresas públicas municipales de comunicación.

Tercero: *Dotación Económica*

1.500 euros por cada una de las cinco modalidades.

El Jurado puede proponer menciones especiales, sin dotación económica.

Cuarto: *Bases Regulatorias*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P. número 250 de 31/12/2018)

Quinto: *Criterios de valoración*

Se contiene en el punto cinco de las bases.

Sexto: *Fases del certamen y proceso de selección*

Fase 1. Presentación de solicitudes

A partir de la publicación del extracto de la convocatoria de las Bases en el B.O.P. hasta el 15 de octubre de 2019.

Fase 2. Propuesta de concesión

Un mes desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Fase 3. Resolución de concesión

15 días desde la propuesta de concesión del Jurado.

Fase 4. Publicación de los ganadores

La resolución será publicada en el B.O.P. y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es).

Séptimo: *Forma de pago*

Transferencia bancaria y suscripción del correspondiente documento con los datos personales, importe del premio y retenciones fiscales, en el caso de persona física, y en el caso de persona jurídica, su representante legal deberá suscribir un documento con los datos fiscales de la Entidad y el importe del mencionado premio.

Octavo: *Documentación y lugar de presentación*

La documentación deberá incluir las propuestas de los participantes en cada especialidad que se recoge en el punto sexto de las bases y se presentará a través de medios electrónicos de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 66 de dicha ley.

Noveno: *Derechos de autor*

La Diputación Provincial se reserva el derecho de difundir por cualquier soporte las propuestas que resulten premiadas.

Jaén, a 14 de mayo de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2019/2273 *Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades realizada por el Ayto. de Santa Elena para la gestión, mantenimiento, conservación y explotación económica del Museo Conmemorativo de la Batalla de las Navas de Tolosa.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria nº 4 de fecha 30 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa Elena de fecha 25 de abril de 2019, la delegación de facultades para la gestión, mantenimiento, conservación y explotación económica del Museo Conmemorativo de la Batalla de las Navas de Tolosa. Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Jaén, a 17 de mayo de 2019.- Diputado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/2257 *Convocatoria del XXXIII Premio Jaén de Pintura "Emilio Ollero" 2019.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 455803.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Participantes

Podrán tomar parte en el presente Premio, cualquier artista mayor de 18 años; además aquellos que hayan nacido o estén empadronados en cualquier localidad de Andalucía, que a fecha de la presentación de la solicitud no hayan cumplido los 40 años y que no sean distinguidos con el Premio Jaén de pintura "Emilio Ollero" optarán igualmente al Premio "Jóvenes talentos andaluces".

No podrán ser beneficiarios de esta Convocatoria, el personal académico vinculado a esta Institución, que contemplan los arts. 10 al 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

Segundo: Objeto

Promover y fomentar trabajos de pintura.

Tercero: Bases Reguladoras

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P. número 250 de 31/12/2018).

Cuarto: Temática, formato y características

Se contienen en la base sexta del premio.

Quinto: Cuantía.

- Una obra para el Premio Jaén de pintura "Emilio Ollero", con una dotación económica de 10.000 €.
- Una obra para el Premio "Jóvenes talentos andaluces", con una dotación económica de

5.000 €.

- Una obra para cada uno de los accésit, con una dotación de 2.000 €, cada uno de ellos.

Sexto: Fases del certamen y proceso de selección

Fase 1. Presentación de trabajos y aprobación previa:

El plazo para la presentación de los trabajos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 30 de septiembre de 2019.

En caso de no aportar lo exigido, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva caso de no hacerlo, dará lugar a la exclusión del Premio.

Fase 2. Decisión del Jurado:

Por el Jurado se formulará propuesta de concesión de los premios, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Fase 3. Publicación de los/as Finalistas:

15 días naturales siguientes a la formulación de la propuesta del jurado

Fase 4. Publicación de los/as ganadores/a

La resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Giennenses de la diputación, y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Otros datos de interés

Criterios de valoración:

Se contienen en la base quinta del Premio.

Forma de pago:

Transferencia bancaria del importe de los premios a los ganadores.

Derechos de autor:

Las obras premiadas pasarán a propiedad del Instituto de Estudios Giennenses, de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, a 14 de mayo de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/2259 *Convocatoria del Premio "Investigación Agraria y Medioambiental" 2019.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 455801.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Participantes

Podrán tomar parte en el presente Premio solo las personas físicas individualmente o formando un equipo.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución Convocante, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

Segundo: Objeto

Promover y fomentar trabajos de investigación sobre los recursos agrarios y medioambientales de la provincia de Jaén o de interés para la misma en materia agraria y medioambiental.

Tercero: Bases Regulatorias

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P. número 250 de 31/12/2018).

Cuarto: Temática, formato y características

Se contienen en la base segunda del premio.

Quinto: Cuantía.

Cuantía Total: 3.500 euros y la publicación del texto.

El jurado podrá otorgar una mención especial a algunas de las propuestas presentadas a concurso que no hayan obtenido premio, mención que conlleva la publicación del texto.

Sexto: Fases del certamen y proceso de selección

Fase 1. Presentación de trabajos y aprobación previa:

El plazo para la presentación de los trabajos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 30 de septiembre de 2019.

En caso de no aportar lo exigido, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva caso de no hacerlo, dará lugar a la exclusión de la Convocatoria.

Fase 2. Decisión del Jurado:

Por el Jurado se formulará propuesta de concesión de los premios, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Fase 3. Publicación de los/as Finalistas:

15 días naturales como plazo máximo, finalizada la 2ª fase.

Fase 4. Publicación de los/as ganadores/a

La resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Giennenses de la diputación, y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sexto. Otros datos de interés

Criterios de valoración:

Se contienen en la base quinta del Premio.

Forma de pago:

Transferencia bancaria del importe de los premios a los ganadores.

Derechos de autor:

El Instituto de Estudios Giennenses se reserva el derecho de publicación en exclusiva del trabajo premiado bajo cualquier sistema, impreso, electrónico, digital, o de otra naturaleza, pudiendo comercializar y ceder libremente exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión por parte de los autores de los mencionados derechos

Jaén, a 10 de mayo de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/2262 *Convocatoria del Premio "Cronista Alfredo Cazaban" 2019.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 455806.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Participantes

Podrán optar al Premio sólo las personas físicas individualmente o formando un equipo. No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

Segundo: Objeto

Promover y difundir los trabajos de investigación relacionados con la provincia de Jaén sobre Cultura tradicional.

Tercero: Bases Reguladoras

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P. número 250 de 31/12/2018).

Cuarto: Temática, formato y características

Se contienen en la base segunda del premio.

Quinto: Cuantía.

Cuantía Total: 3.500 euros y la publicación del texto El jurado podrá otorgar una mención especial a algunas de las propuestas presentadas a concurso que no hayan obtenido premio, mención que conlleva la publicación del texto.

Sexto: Fases del certamen y proceso de selección

Fase 1. Presentación de trabajos y aprobación previa:

El plazo para la presentación de los trabajos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 30 de septiembre de 2019.

En caso de no aportar lo exigido, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva caso de no hacerlo, dará lugar a la exclusión del Premio.

Fase 2. Selección de los trabajos:

Por el Jurado, se formulará propuesta de concesión, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Fase 3. Publicación de los/as Finalistas:

15 días naturales como plazo máximo, finalizada la 2ª fase.

Fase 4. Publicación de los/as ganadores/a

La resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Giennenses de la diputación, y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. *Otros datos de interés*

Criterios de valoración:

Se contienen en la base quinta del Premio.

Forma de pago:

Transferencia bancaria del importe de los premios a los ganadores.

Derechos de autor:

El Instituto de Estudios Giennenses se reserva el derecho de publicación en exclusiva del trabajo premiado bajo cualquier sistema, impreso, electrónico, digital, o de otra naturaleza, pudiendo comercializar y ceder libremente exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión por parte de los autores de los mencionados derechos.

Jaén, a 10 de mayo de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/2264 *Bases Convocatoria "Premio Investigación Agraria y Medioambiental" 2019 del Instituto de Estudios Giennenses.*

Edicto

El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Jaén, con el fin de promover y fomentar trabajos de investigación sobre los recursos agrarios y medioambientales de la provincia de Jaén o de interés para la misma en materia agraria y medioambiental, convoca el Premio "Investigación Agraria y Medioambiental" 2019.

BASES

Primera.- Participantes.

Podrán optar al Premio solo las personas físicas individualmente o formando un equipo.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

Segunda.- Trabajos

El trabajo, deberá ser original, inédito, redactado en español y habrá de suponer una importante aportación a la investigación agraria o medio ambiental de la provincia de Jaén.

Se podrán presentar trabajos científicos, tesis doctorales, etc., siempre que no hubiesen sido publicados en el más amplio sentido de la palabra.

De resultar premiada una tesis doctoral ésta podrá ser publicada poniéndolo en conocimiento del Instituto de Estudios Giennenses.

No se podrá concurrir al mismo, con trabajos que hayan sido premiados en otros concursos.

Tercera.- Dotación económica.

El Jurado seleccionará un trabajo que será premiado con una dotación económica de 3.500,00 €, y la publicación del texto.

Al premio le será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

Asimismo, el Jurado podrá otorgar una mención especial a algunas de las propuestas presentadas a concurso que no hayan obtenido premio, mención que conlleva la publicación del texto.

El premio será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.160.3340.48102 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén.

La cuantía económica de este premio es compatible con cualesquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualesquier administración pública o ente, público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudiera serle concedido al beneficiario después de la concesión de estos premios.

En el caso de que la autoría del trabajo premiado corresponda a más de una persona el premio se repartirá proporcionalmente entre las mismas.

Cuarta.- *Jurado*

El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: El presidente de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.
 - La Consejera Directora de los Órganos Académicos del I.E.G.
 - Dos Consejeros/a de Número del I.E.G.
 - Un evaluador externo
- Secretario/a: Un funcionario del I.E.G.

Se dictará Resolución de la Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del jurado externos a esta Institución, si los hubiere, percibirán 300,00 € cada uno de ellos, más los gastos correspondientes a los desplazamientos así como otras necesidades si las hubiere, y serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.160.3340.22605 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial.

Quinta.- *Criterios de Valoración*

El Jurado se reunirá para efectuar una revisión y evaluación de cada trabajo, valorándose como criterios principales los siguientes:

- Nivel científico. (75%).
- Contribución al intercambio de información en el ámbito de la investigación giennense (15 %).
- Oportunidad o conveniencia de la investigación (10%).

Por el Jurado, se formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de

adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio. La propuesta de resolución del Jurado se elevará al órgano competente del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta del jurado.

La resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Sexta.- Documentación, lugar y plazo de presentación

La solicitud cumplimentada en el modelo “Anexo I” a esta convocatoria, deberá venir acompañada de dos sobres:

1. Sobre A: Documentación:

- a. Datos personales del autor o autores y datos de contacto, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.
- b. Fotocopia compulsada del DNI del autor o autores del trabajo.
- c. Currículum vitae del autor o autores del trabajo.
- d. Declaración Jurada en la que se hará constar que el trabajo no se ha publicado ni difundido en España o en el extranjero.

2. Sobre B: Trabajo:

Los trabajos vendrán bajo el lema y sin identificación del autor.

Los interesados deberán presentar cuatro ejemplares impresos en papel tamaño DIN-A4 con una extensión mínima de cien páginas y máxima de quinientas. Cada página contendrá aproximadamente unas treinta y cinco líneas. Se acompañará una copia del texto en soporte informático

La anterior documentación se presentará en sobre cerrado, especificando en el mismo “Ref: Premio Investigación Agraria y Medioambiental, 2019 del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén”, en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o en cualquiera de los registros de sus Organismos Autónomos, en horario de 9 a 14 horas en días laborables de lunes a viernes, o bien por alguno de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la siguiente dirección:

Instituto de Estudios Gienenses.
Secretaría.
Antiguo Hospital de San Juan de Dios

Plaza de San Juan de Dios, 2
CP: 23003 Jaén

La documentación deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a la compulsa de los documentos, se estará a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley.

El Instituto de Estudios Gienenses se reserva el derecho de publicación en exclusiva del trabajo premiado bajo cualquier sistema, impreso, electrónico, digital, o de otra naturaleza, así como su difusión a texto completo a través de Internet, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión por parte de los autores de los mencionados derechos.

El plazo para la presentación de los proyectos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 30 de septiembre de 2019.

En caso de no aportar lo exigido, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva. Caso de no hacerlo dará lugar a la exclusión de la Convocatoria.

Tras el fallo, los trabajos no premiados, y que no sean retirados por los autores en el plazo de un mes desde su notificación, serán destruidos para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

La participación al “Premio Investigación Agraria y Medioambiental” 2019, implica la total aceptación de las presentes Bases.

“ANEXO I”

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO “INVESTIGACIÓN AGRARIA Y MEDIOAMBIENTAL, 2019”

DATOS DE LA/DEL SOLICITANTE

D./D^a	NIF
Domicilio	
Localidad	C.P.
Correo electrónico	Teléfono

Ena.....de.....de 2019

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Organización del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2019.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Negociado de Administración del Instituto de Estudios Giennenses y a los terceros que se designen por resolución como miembros del jurado de dicho premio. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de

ADICIONAL	Datos a continuación.
-----------	-----------------------

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2019.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2019.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la organización del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2019.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad.

	El interesado da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo del XXXIII premio Investigación Agraria y Medioambiental 2019.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Negociado de Administración del Instituto de Estudios Giennenses y a los terceros que se designen por resolución como miembros del jurado de dicho premio. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso.

	2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
--	---

Sr. Presidente de la Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses.

ANEXO II

D./Dña. _____ con DNI _____,
en nombre propio y con domicilio en _____,
de acuerdo con la
convocatoria del Premio investigación Agraria y Medioambiental 2019.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que se trata de un trabajo inédito y que no ha sido objeto de publicación ni parcial ni totalmente con anterioridad a la solicitud de participación.

_____ a _____ de _____ de 2019

(Firma del declarante)

Jaén, a 10 de mayo de 2019.- El Presiente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/2265 *Bases Convocatoria del XXXIII Premio Jaén Pintura "Emilio Ollero" 2019 del Instituto de Estudios Giennenses.*

Edicto

El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Jaén convoca, mediante concurrencia competitiva, los XXXIII Premio Jaén de Pintura "Emilio Ollero" 2019, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Premios:

Se establecen los siguientes premios:

- 1.- Premio Jaén de Pintura "Emilio Ollero"
- 2.- Premio "Jóvenes talentos andaluces".
- 3.- Dos accésit

Segunda.- Participantes.

Podrán optar al Premio Jaén de Pintura "Emilio Ollero" y a los dos accésit, cualquier artista mayor de 18 años; además aquellos que hayan nacido o estén empadronados en cualquier localidad de Andalucía, que a la fecha de presentación de la solicitud no hayan cumplido los 40 años y que no sean distinguidos con el Premio Jaén de pintura "Emilio Ollero" optarán igualmente al Premio "Jóvenes talentos andaluces".

No podrán ser beneficiarios de esta Convocatoria, el personal académico vinculado a esta Institución, que contemplan los arts. 10 al 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses"

Tercera.- Dotación Económica.

El Jurado seleccionará:

Una obra para el Premio Jaén de pintura "Emilio Ollero", con una dotación económica de 10.000 €,

Una obra para el Premio "Jóvenes talentos andaluces", con una dotación económica de 5.000 € y

Una obra para cada uno de los accésit, con una dotación de 2.000 €, cada uno de ellos.

Los premios serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.160.3340.48102, del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial.

A los premios les será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

Las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Al margen de la dotación arriba establecida para el Premio “Jóvenes talentos andaluces”, la Diputación Provincial de Jaén, a través de el Instituto de Estudios Giennenses, adquiere el compromiso de realizar una exposición de obras del artista premiado en esta modalidad, a partir de los dos años de la concesión del citado premio y en las Salas de Exposiciones de la Diputación Provincial. Dicho compromiso conllevará la elaboración de un catálogo de la exposición, financiado por el Instituto de Estudios Giennenses.

Cuarta.- *Jurado*

El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: El presidente de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.
 - La Consejera Directora de los Órganos Académicos del I.E.G.
 - Dos Consejeros/as de Número.
 - Un evaluador externo
- Secretario/a: Un funcionario del I.E.G.

Se dictará Resolución de la Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del jurado externos a esta Institución, si los hubiere, percibirán 300,00 € cada uno de ellos, más los gastos correspondientes a los desplazamientos así como otras necesidades si las hubiere, y serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.160.3340.22605 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial.

Quinta.- *Criterios de valoración.*

El Jurado se reunirá para efectuar una revisión y evaluación de cada una de las obras, valorándose como criterios principales los siguientes:

- 1) Valoración, especialmente, de la personalidad creativa: (35 %)
- 2) Contribución importante al mundo del arte: (35%)
- 3) Calidad artística en concordancia con su tiempo con aceptación de todas las tendencias: (30%)

El Jurado decidirá, en su caso, la selección de las obras presentadas de manera que permanezca garantizada la calidad de la Exposición.

Por el Jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El Jurado podrá proponer declarar desierto los premios. La propuesta de resolución del Jurado, se elevará al órgano competente del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén, para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta del jurado.

La resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación de las subvenciones se acreditará con las entregas de los premios a los beneficiarios, quienes deberán suscribir los documentos correspondientes que contendrá, entre otros, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Sexta.- Documentación y obra pictórica, lugar y plazo de presentación.

El plazo para la presentación de las obras será, desde la publicación de esta convocatoria en el BOP, hasta el 30 de septiembre de 2019.

1.- Obra pictórica:

La Obra pictórica se presentará, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Instituto de Estudios Giennenses, Antiguo Hospital de San Juan de Dios, Plaza de San Juan de Dios, 2, 23003 Jaén, especificando en la misma "Ref.: Premios Jaén de Pintura "Emilio Ollero 2019".

Las obras que se presenten a los premios, serán de tema libre, en formato de un mínimo de 1 m. x 0,80 m., y máximo 2 m. x 2 m. de medida, debidamente enmarcados con baquetón.

Cada concursante podrá presentar una obra, ya sea como unidad o como conjunto, que deberá ir firmada por el autor en cualquier lugar del cuadro que el interesado decida.

La Obra pictórica se presentará con el embalaje apropiado y que facilite su uso en la posible devolución de la obra a su autor, quién correrá con los gastos de devolución.

Las obras presentadas se custodiarán en buenas condiciones por el Instituto de Estudios

Giennenses, quedando éste exento de cualquier responsabilidad por roturas o desperfectos que las obras puedan sufrir, tanto en los traslados como en su estancia en la sede del Instituto de Estudios Giennenses hasta su devolución.

2.- Documentación:

La documentación, dirigida al Instituto de Estudios Giennenses, Antiguo Hospital de San Juan de Dios, Plaza de San Juan de Dios, 2, 23003 Jaén, se puede presentar, además de acompañando a la obra dentro del embalaje, en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o en el Instituto de Estudios Giennenses en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días laborables de lunes a viernes, pudiéndose utilizar así mismo, cualquiera de las opciones enumeradas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud que deberá cumplimentarse conforme al “Anexo I” de esta convocatoria, deberá llevar la siguiente documentación:

- Datos personales del autor y datos de contacto, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.
- Fotocopia del DNI del autor.
- Currículum vitae del autor.
- En caso de ser menor de 40 años y no ser natural de la Comunidad Autónoma Andaluza, deberá presentar certificado compulsado de empadronamiento en una localidad de Andalucía, para así poder optar al Premio “Jóvenes talentos andaluces”.
- Información sobre la obra, se deberá incluir año de creación, técnica empleada, medidas, foto de la obra, así como posición exacta para colgarla.

En caso de ser defectuosa, o no aportara lo exigido, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, caso de no hacerlo, dará lugar a la exclusión del certamen.

La documentación deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a la compulsa de los documentos, se estará a lo establecido en el artículo 27 de la citada ley.

Las obras premiadas pasarán a propiedad del Instituto de Estudios Giennenses, de la Diputación Provincial de Jaén

Las obras no seleccionadas quedarán a disposición de sus autores desde que se les comunique, quienes podrán retirarlas personalmente, por persona autorizada a tal fin, o por agencia de transportes, a portes debidos en el plazo de un mes y en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Las obras seleccionadas podrán retirarse de igual forma, cuando finalice la exposición.

Transcurrido dicho tiempo se entenderá que las no recogidas han sido donadas por los

autores al Instituto de Estudios Giennenses.

La participación en los XXXIII Premios Jaén de Pintura “Emilio Ollero”, 2019 implica la total aceptación de las presentes Bases”.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LOS XXXIII PREMIOS JAÉN DE PINTURA

“EMILIO OLLERO”, 2019

DATOS DE LA/DEL SOLICITANTE

D./D^a	NIF
Domicilio	
Localidad	C.P.
Correo electrónico	Teléfono

En a.....de.....de 2019

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Organización del premio XXXIII de Pintura Emilio Ollero 2019.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Negociado de Administración del Instituto de Estudios Giennenses y a los terceros que se designen por resolución como miembros del jurado de dicho premio. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización del XXXIII de Pintura Emilio Ollero 2019.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización del XXXIII de Pintura Emilio Ollero 2019.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la organización del XXXIII de Pintura Emilio Ollero 2019.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. El interesado da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de

	Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo del XXXIII de Pintura Emilio Ollero 2019.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Negociado de Administración del Instituto de Estudios Giennenses y a los terceros que se designen por resolución como miembros del jurado de dicho premio. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa

	de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
--	---

Sr. Presidente de la Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses.

ANEXO II

D./Dña. _____ con DNI _____,
en nombre propio y con domicilio en _____,
de acuerdo con la
convocatoria del Premio XXXIII de Pintura Emilio Ollero 2019.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que se trata de un trabajo inédito y que no ha sido premiado en otros certámenes.

_____ a _____ de _____ de 2019

(Firma del declarante)

Jaén, a 10 de mayo de 2019.- El Presiente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/2266 *Bases Convocatoria "Premio Cronista Cazabán" 2019 del Instituto de Estudios Giennenses.*

Edicto

El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Jaén, con el fin de promover y difundir los trabajos de investigación relacionados con la provincia de Jaén convoca el Premio "Cronista Alfredo Cazaban" 2019, sobre Cultura tradicional, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Participantes

Podrán optar al Premio sólo las personas físicas individualmente o formando un equipo.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses"

Segunda.- Trabajos

El trabajo, deberá ser original, inédito, redactado en español y habrá de suponer una importante aportación a la investigación sobre la Cultura Tradicional en la provincia de Jaén.

Se podrán presentar trabajos científicos, tesis doctorales, etc., siempre que no hubiesen sido publicados en el más amplio sentido de la palabra.

De resultar premiada una tesis doctoral, esta podrá ser publicada poniéndolo en conocimiento del Instituto de Estudios Giennenses.

No se podrá concurrir al mismo, con trabajos que hayan sido premiados en otros concursos.

Tercera.- Dotación Económica

El Jurado seleccionará un trabajo que será premiado con una dotación económica de 3.500,00 € y la publicación del texto.

Al premio le será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

Asimismo, el Jurado podrá otorgar una mención especial a algunas de las propuestas presentadas a concurso que no hayan obtenido premio, mención que conlleva la publicación del texto.

El premio será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.160.3340.48102 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén.

Las cuantía económica de este premio es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

En el caso de que la autoría del trabajo premiado corresponda a más de una persona el premio se repartirá proporcionalmente entre las mismas.

Cuarta.- *Jurado.*

El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: El presidente de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.
 - La Consejera Directora de los Órganos Académicos del I.E.G.
 - Dos Consejeros/as de Número del I.E.G.
 - Un evaluador externo
- Secretaria/o: Un funcionario del I.E.G.

Se dictará Resolución de la Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del jurado externos a esta Institución, si los hubiere, percibirán 300,00 € cada uno de ellos, más los gastos correspondientes a los desplazamientos así como otras necesidades si las hubiere, y serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.160.3340.22605 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial.

Quinta.- *Criterios de Valoración*

El Jurado se reunirá para efectuar una revisión y evaluación de cada trabajo, valorándose como criterios principales los siguientes:

- Nivel científico (75%).
- Contribución al intercambio de información en el ámbito de la investigación giennense (15 %).
- Oportunidad o conveniencia de la investigación (10%).

Por el Jurado, se formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de

adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio. La propuesta de resolución del Jurado se elevará al órgano competente del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta del jurado.

La resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Sexta.- Documentación, lugar y plazo de presentación

La solicitud cumplimentada en el modelo “Anexo I” a esta convocatoria, deberá venir acompañada de dos sobres:

1. Sobre A: Documentación:

- a. Datos personales del autor o autores y datos de contacto, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- b. Fotocopia compulsada del DNI del autor o autores del trabajo.
- c. Currículum vitae del autor o autores del trabajo.
- d. Declaración Jurada en la que se hará constar que el trabajo no se ha publicado en España o en el extranjero (Anexo II).

2. Sobre B: Trabajo:

Los trabajos vendrán bajo el lema y sin identificación del autor. Los interesados deberán presentar cuatro ejemplares impresos en ordenador y uno en soporte informático, y escritos en papel tamaño DIN-A4 con una extensión mínima de doscientas páginas y máxima de seiscientas. Cada página contendrá aproximadamente unas treinta y cinco líneas.

La anterior documentación se presentará en sobre cerrado, especificando en el mismo “Ref.: Premio Cronista Alfredo Cazaban 2019 del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén”, en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los registros de sus Organismos Autónomos, en horario de 9 a 14 horas en días laborables de lunes a viernes, o bien por alguno de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la siguiente dirección:

Instituto de Estudios Giennenses
Secretaría
Antiguo Hospital de San Juan de Dios
Plaza de San Juan de Dios, 2 CP: 23003 Jaén

La documentación deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 66 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a la compulsa de los documentos, se estará a lo establecido en el artículo 27 de la citada ley.

El Instituto de Estudios Giennenses se reserva el derecho de publicación en exclusividad del trabajo premiado bajo cualquier sistema, impreso, electrónico, digital, o de otra naturaleza, así como su difusión a texto completo a través de Internet, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

El plazo para la presentación de los trabajos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 30 de septiembre de 2019.

En caso de no aportar lo exigido, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva caso de no hacerlo, dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Tras el fallo, los trabajos no premiados, y que no sean retirados por los autores en el plazo de un mes desde su notificación, serán destruidos para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

La participación en el “Premio Cronista Alfredo Cazaban”, 2019, sobre Cultura tradicional, implica la total aceptación de las presentes Bases.

“ANEXO I”

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO “CRONISTA ALFREDO CAZABAN, 2019”, sobre Cultura tradicional

DATOS DE LA/DEL SOLICITANTE

D./D^a	NIF
Domicilio	
Localidad	C.P.
Correo electrónico	Teléfono

En ade.....de 2019

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Organización del Premio Cronista Cazabán 2019.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Negociado de Administración del Instituto de Estudios Giennenses y a los terceros que se designen por resolución como miembros del jurado de dicho premio. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización del Premio Cronista Cazabán 2019.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización del Premio Cronista Cazabán 2019.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la organización del Premio Cronista Cazabán 2019.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. El interesado da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo del Premio Cronista Cazabán 2019.

DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Negociado de Administración del Instituto de Estudios Giennenses y a los terceros que se designen por resolución como miembros del jurado de dicho premio. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y

	cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
--	---

Sr. Presidente de la Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses.

“ANEXO II”

D./Dña. _____ con DNI _____,
en nombre propio y con domicilio en _____,
de acuerdo con la
convocatoria del Premio Cronista Cazabán 2019.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que se trata de un trabajo inédito y que no ha sido objeto de publicación ni parcial ni totalmente con anterioridad a la solicitud de participación ni en España ni en el extranjero.

_____ a _____ de _____ de 2019

(Firma del declarante)

Jaén, a 10 de mayo de 2019.- El Presiente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/2190 *Cargos tributarios, mayo 2019.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

Hace saber:

I.-Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Mayo de 2019, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

NÚM. CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2019-178	KIOSCO PLAZA CONSTITUCION MAYO 2019	05/07/2019	83,98
2019-179	KIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO MAYO 2019	05/07/2019	186,23
2019-180	KIOSCO COLON MAYO 2019	05/07/2019	631,92
2019-181	APARCAMIENTOS RIVAS SABATER MAYO 2019	05/07/2019	462,37
2019-182	APARCAMIENTOS QUINTERIA MAYO 2019	05/07/2019	735,66
2019-183	VENTA AMBULANTE SANTUARIO MAYO 2019	05/07/2019	353,60
2019-185	PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA MAYO 2019	05/07/2019	623,28
2019-184	PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES MAYO 2019	05/07/2019	1.069,04
2019-187	MERCADO DE ABASTOS MAYO 2019	05/07/2019	6.164,97
2019-188	MERCADILLO 1ª QUINCENA MAYO 2019	05/07/2019	5.480,80
2019-189	MERCADILLO 2ª QUINCENA MAYO 2019	20/07/2019	5.480,80
2019-190	OFICINA TURISMO SANTUARIO MAYO 2019	05/07/2019	265,19
2019-191	NAVES POLIGONO TRIANA MAYO 2019	05/07/2019	1.475,13
2019-192	VIVIENDAS MAYO 2019	05/07/2019	7,14
2019-194	BAR PISCINA MUNICIPAL MAYO 2019	05/07/2019	439,74
2019-195	MATADERO MUNICIPAL MAYO 2019	05/07/2019	400,87
2019-196	BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA MAYO 2019	05/07/2019	309,99
2019-177	ESCUELA INFANTIL MARIA MONTESSORI MAYO 2019	05/07/2019	404,37
2019-197	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	05/07/2019	3.544,85

II.-RECURSOS:

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004, de 5 de Mayo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.-MODO DE INGRESO:

1.-En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.-A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.-Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.-HORARIO

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.-De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.-Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 14 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2019/2189 *Delegación funciones para la celebración matrimonio civil de don José García Pérez y doña Dolores Pérez Casado.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 14 de mayo de 2019, ha dictado decreto núm. 320/2019 que transcrito literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 CC, en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, así como el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Vista la celebración del matrimonio civil entre don José García Pérez y doña Dolores Pérez Casado, tramitado por el Registro Civil de Arjona, con número de expediente 9/2018.

Vistos los artículos 44 y 114 de. R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.-Delegar la celebración del matrimonio civil don José García Pérez y doña Dolores Pérez Casado, tramitado por el Registro Civil de Arjona, con número de expediente 9/2018 en la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Da. Encarnación Cordón Cortés, que tendrá lugar el día 8 de junio de 2019, a las 12,30 horas.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Arjona, a 14 de mayo de 2019.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/2169 *Aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos "Casa Hogar". Abril 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2019, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos CASA HOGAR ABRIL 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 14 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/2170 *Aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos "Comedor C. Ocupacional". Abril 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2019, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos COMEDOR C. OCUPACIONAL. ABRIL 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y,

devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 14 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/2171 *Aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos "Escuela Infantil".
Abril 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2019, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos ESCUELA INFANTIL. ABRIL 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 14 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/2172 *Aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos "Mercado de Abastos". Abril 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2019, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos MERCADO ABASTOS. ABRIL 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 14 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/2173 *Aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos "Purísima Concepción". Abril 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2019, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos PURÍSIMA CONCEPCIÓN. ABRIL 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y,

devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 14 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN) ALCALDÍA

2019/1906 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, Bases de ejecución y Plantilla de personal.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Bedmar, a 30 de abril de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2019/1910 *Aprobación inicial modificaciones Presupuestarias núm. 10-2018 y 4-2019.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019 ha aprobado inicialmente los expedientes núm. 10/2018 y 4/2019 de Modificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Benatae, a 30 de abril de 2019.- La Alcaldesa, MARIA FRANCISCA ESPINOSA GARCIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2019/2174 *Exposición Pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Benatae, a 14 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2019/2178 *Revisión del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2019.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar (Jaén)

Hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, el Alcalde por Resolución de Alcaldía núm. 193, de fecha 11 de mayo de 2019, ha aprobado la Revisión Anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia 1 de enero de 2019.

El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 14 de mayo de 2019.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2019/1918 *Fe de erratas anuncio BOP nº 80 de 29 de abril de 2019.*

Anuncio

Fe de Erratas

Advertido error en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 80 de fecha 29 de abril de 2019, denominado “Aprobación definitiva del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 y Plantilla de Personal”.

En el cuadro resumen por capítulos, *donde dice*: “Presupuesto Municipal 2018”, *debe decir*: “Presupuesto Municipal 2019”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Guarromán, a 30 de abril de 2019.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2019/2188 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/3/2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://huesa.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huesa, a 14 de mayo de 2019.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2019/1901 *Aprobación definitiva Reglamento del gimnasio de La Iruela y Burunchel.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Iruela adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de enero de 2019 relativo a la aprobación provisional del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Gimnasio Municipal de la Iruela y Burunchel, de conformidad con el art. 49 letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo y el texto de la Ordenanza se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

- Recurso Contencioso – Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, ante el juzgado Contencioso – Administrativo de Jaén en los siguientes casos:

- En caso de no interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

- En el caso de interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados:

- A partir de la notificación de la resolución del recurso.

- A partir del transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo provisional elevado a definitivo y el texto íntegro del Reglamento citado.

Pleno Ordinario 31 de enero 2019

Punto 7º: Aprobación, si procede, Reglamento de Uso y Funcionamiento del Gimnasio Municipal de La Iruela y Burunchel

Se da cuenta de la necesidad de aprobar un Reglamento de uso y funcionamiento de los gimnasios de la Iruela y Burunchel, ya que no se cuenta, actualmente, con ninguno.

Tras lo cual, no se plante debate, pasándose directamente a la votación del asunto que arroja como resultado que el Pleno de la Corporación, con la unanimidad de sus miembros presentes, 10 de los 11 que legalmente lo componen, adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el Reglamento de Uso y Funcionamiento del Gimnasio Municipal de La Iruela y Burunchel.

Segundo: Abrir un periodo de exposición al público mediante anuncio en el BOP de Jaén y tablón edictos del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar la reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de exposición al público en el citado boletín. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedara elevado a definitivo de conformidad con el art. 49 letra c) LRBRL, publicándose dicho acuerdo en el BOP de Jaén para su vigencia.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA IRUELA Y BURUNCHEL

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. - Instalación deportiva municipal

Es instalación deportiva municipal sujeta al presente Reglamento, el Gimnasio Municipal de La Iruela y Burunchel, equipado para desarrollar la práctica deportiva, y cuya gestión y titularidad tiene encomendada el Ayuntamiento de La Iruela.

Artículo 2.

La presente ordenanza tiene por objeto la formulación de un conjunto de normas encaminadas a la planificación de actividades deportivas dentro del gimnasio municipal, con el fin de alcanzar los siguientes beneficios:

- a) Utilización racional y ordenada del Gimnasio, garantizando a los ciudadanos/as en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones.
- b) Aprovechamiento integral de los recursos disponibles.
- c) Coordinación de esfuerzos y actividades.
- d) Fácil control de actividades

Artículo 3.

En el gimnasio se podrán practicar las actividades deportivas que sus instalaciones permitan.

Mediante Resolución de Alcaldía motivada, a instancia del Concejal de Deportes, se fijará el horario de utilización, así como el cierre por vacaciones o reparaciones, haciéndolo público mediante carteles informativos.

Capítulo II. Usuarios, Servicios, Instalaciones y Gestión

Artículo 4. - Usuarios/as

- Se entiende por usuario/a a efectos de la presente normativa, toda persona de acuerdo al siguiente criterio que hagan uso del Gimnasio Municipal en virtud de presentación de la solicitud de inscripción en el Gimnasio Municipal:

Menores de 14 años. Con padre, madre o persona autorizada. Solo uso de zona de cardio.

Mayores de 14 años hasta 16 años: Zona de musculación con un mayor de edad autorizado.

Mayores de 18 años.

- Cuando el usuario/a de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales, quienes deben haberles autorizado expresamente de forma previa.

Artículo 5. - Acceso y control

a) Al Gimnasio Municipal podrán acceder los usuarios/as, que cumplan tal condición según lo establecido en el artículo anterior, que de forma anticipada abone la tasa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora por la Utilización del Gimnasio Municipal, aprobado por el órgano municipal competente.

b) El personal encargado, podrá exigir al usuario la exhibición de los documentos o recibos, que acrediten el ingreso de las tasas, mientras el interesado permanezca en el interior del recinto y, en todo caso, antes de permitir el acceso a las instalaciones.

Artículo 6. - Normas de gestión

- La solicitud del uso de la instalación se presentará previamente en el Gimnasio, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada. En el caso de menores de edad, la firmará el padre / madre o tutor/a.

- El pago de las tarifas se realizará por los propios interesados/as en el Gimnasio Municipal con antelación a la fecha establecida para el comienzo de la utilización.

- Se entregará al usuario/a que haya cumplido los requisitos anteriormente enumerados, el justificante o documento acreditativo para poder acceder a dicha instalación por el período de tiempo que figure en el mismo.

- Si el usuario/a padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio. Y si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna enfermedad o lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, debe notificarlo.

Artículo 7.

Las instalaciones del gimnasio constan de los siguientes servicios:

- Aseos, vestuarios.
- Sala de aparatos.
- Botiquín.

Artículo 8.

Los servicios de accesos, servicios y botiquín se regirán por las siguientes normas:

- a) El abonado/a y usuario/a utilizará estas zonas para la función que ellas mismas definen.
- b) Se respetarán en todo momento las indicaciones del encargado/ a de la instalación.
- c) Ayudará a mantener la instalación limpia, colaborando con el encargado/a y utilizando las papeleras que se hallan repartidos por las diferentes zonas.
- d) Deberá respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliario, etc.
- e) Deberá guardar la debida compostura y decencia, respetando a los demás abonados/as y usuarios/as en su faceta social y deportiva.
- f) Existe un servicio de botiquín a disposición de los abonados/ as y usuarios/as en el que se realizará siempre la primera cura de urgencia.

Artículo 9.

Los servicios deportivos se regirán por las siguientes normas:

- a) Para poder acceder al uso del gimnasio, hay que estar al corriente del pago.
- b) Por higiene será obligatorio el uso de toalla que se colocará sobre las máquinas antes de utilizarlas y guantes.
- c) Después de utilizar el material se dejara en su sitio.
- d) No podrán acceder al gimnasio los menores de 14 años sin acompañamiento de persona responsable.
- e) El horario de las diferentes actividades dirigidas podrán ser variadas en función de la demanda de los usuarios.
- f) La capacidad máxima de la sala se limita a un máximo de 22 personas en el gimnasio de

Burunchel y 45 personas en el gimnasio de La Iruela.

Artículo 10.

El vestuario a utilizar dentro de la instalación se regirá por las siguientes normas:

- a) Para cualquier actividad deportiva que se realice, el vestuario mínimo constará de camiseta y/o sudadera, pantalón y zapatillas de deporte, no pudiendo realizar cualquier actividad sin camiseta.
- b) No está permitido utilizar calzado de calle en los espacios deportivos. Se utilizará uno de uso adecuado para la actividad deportiva practicada pudiendo ser demandado para su comprobación por el encargado/a del gimnasio.

Artículo 11.

Los horarios de las actividades estarán siempre expuestos en el tablón de anuncios del Gimnasio.

Artículo 12.

El personal a cargo de la instalación del gimnasio tendrá las siguientes funciones:

- a) Apertura y cierre de las instalaciones del gimnasio.
- b) Cuidar que las actividades en el interior se realicen con normalidad.
- c) Velar por el buen orden, limpieza y adecuado uso de las instalaciones.
- d) Atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que se formulen, transmitiéndolas en todo caso a la Alcaldía.
- e) Cuantas otras funciones resulten de esta ordenanza o le fueran encomendadas por la Alcaldía o la Concejalía de Deportes.

Artículo 13. Sesiones

Con carácter general la duración de las sesiones será de un máximo de 1 hora y media.

El número de usuarios/as máximo inscritos por sesión, que está fijado en función de las características de la instalación, será de 22 personas en el gimnasio de Burunchel y 45 personas en el gimnasio de La Iruela.

Artículo 14.

Tanto el personal o gestor responsable del Gimnasio, no se harán responsables de los accidentes y lesiones que se produzcan en el uso del gimnasio de musculación, ni de las consecuencias económicas que pudieran derivarse de las mismas, excepto los riesgos cubiertos por el seguro de responsabilidad civil suscrito por el Ayuntamiento. Siendo responsabilidad de cada usuario el consultar previamente con el médico, la conveniencia o

no, de utilizar los aparatos que allí se ofrecen.

Tampoco se responsabiliza el Ayuntamiento de la pérdida de objetos personales en el gimnasio por parte de los usuarios del gimnasio.

Artículo 15. - Derecho de los usuarios

Son derechos de los usuarios los siguientes:

15.1. - Ser tratados con educación y amabilidad por el personal del Gimnasio Municipal.

15.2. - Disfrutar de la instalación, de acuerdo a las normas de uso establecidas.

15.3. - Hacer uso de la instalación en los días y horarios señalados en la autorización, si bien, el Ayuntamiento por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.

15.4. - Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.

15.5. - Poder consultar en las Oficinas Municipales, y a ser posible en la instalación deportiva, el presente Reglamento.

15.6. - Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes; por escrito, en las hojas disponibles a tal efecto en el Ayuntamiento.

Artículo 16. - Obligación de los usuarios.

Se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo.

Obligaciones de los usuarios:

a) Velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciado todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiéndolo a los empleados cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.

b) Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.

c) Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía, salvo las personas invidentes que acudan al gimnasio acompañados con perros guía.

Capítulo III. Infracciones y Sanciones

Artículo 17.- Pérdida de la condición de usuario

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición. Dichos incumplimientos podrán ser clasificados como leves y graves, según se detalla en los apartados siguientes:

17.1. - Incumplimientos leves:

- a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.
- b) El trato incorrecto a cualquier usuario, personal, etc.
- c) Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o equipamiento de la misma.

17.2. - Incumplimientos graves:

- a) El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
- b) El mal trato de la palabra u obra a otros usuarios o empleados de la instalación.
- c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
- d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
- e) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc., y la suplantación de identidad.
- f) La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
- g) Hurtar, robar o deteriorar material de la instalación o de las pertenencias de otros usuarios.
- h) Introducir en la instalación animal o producto que deteriore la misma.

17.3 Consecuencias de los incumplimientos:

17.3.1 - Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un período de 5 a 30 días.

17.3.2 - Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un período comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

17.4. Procedimiento:

17.4.1 - El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el procedimiento sancionador.

17.4.2. - Las propuestas se comunicaran por escrito a los interesados dándoles audiencia para que puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

17.4.3. - Concluido el plazo de audiencia y a la vista de alegaciones presentadas por el usuario, el órgano competente del Ayuntamiento, resolverá lo que proceda. Una vez que resuelva, se notificará al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación

administrativa.

17.4.4. - Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final. Este Reglamento entrará en vigor a los 15 días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 30 de abril de 2019.- El Alcalde, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2019/1902 *Aprobación definitiva Presupuesto Municipal de 2019, Bases de Ejecución, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.*

Edicto

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2019 de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, bases de ejecución, plantilla y relación de puestos de trabajo año 2019.

Que habiéndose expuesto al público y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 62 de 1 de abril de 2019, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019 y bases de ejecución, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo año 2019 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el mismo resulta definitivamente aprobado. Por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la LRBRL y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se hacen públicos el Presupuesto, resumido por capítulos, la plantilla y relación de puestos de trabajo año 2019, aprobados junto con el mismo.

Resumen del Presupuesto para 2019

Estado de gastos

		Euros
Capítulo I	Gastos de personal	954.643,00
Capítulo II	Gastos bienes corrientes y servicios	1.546.981,00
Capítulo III	Gastos financieros	22.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	43.995,00
Capítulo VI	Inversiones reales	1.442.550,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	634.000,00
Total estado de gastos		4.644.169,00

Estado de ingresos

		Euros
Capítulo I	Impuestos directos	1.025.506,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	25.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	730.028,00
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	986.179,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	4.612,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	1.254.434,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	834.015,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	470.018,00
Total estado de ingresos		5.329.792,00

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

- 1 Secretaria/o-Interventora/or

ADMINISTRACIÓN

- 1 Asesora/or jurídico/a.
- 1 Técnica/o en Gestión.
- 2 Administrativa/o.
- 3 Auxiliar administrativa/o.

BIBLIOTECA MUNICIPAL

- 1 Bibliotecario.

SEGURIDAD CIUDADANA

- 3 Policía Municipal.
- 1 Auxiliar Policía Municipal.
- 1 Notificador, responsable de la Seguridad y Educación vial y Vigilancia de Edificios e Instalaciones Municipales (2ª actividad).

OBRAS Y URBANISMO

- 1 Arquitecta/o.
- 1 Arquitecta/o Técnico.
- 2 Oficial 2ª.
- 1 Peón Especialista.

JARDINES, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO

- 1 Oficial de 2ª Mecánico de Mantenimiento.
- 1 Peón de Jardinería y Vigilancia.
- 5 Limpiadora/or.
- 1 Peón de Mantenimiento.

GUARDERÍAS TEMPORERAS

- 2 Educadora/or.
- 2 Cuidadora/or.
- 2 Auxiliar de Guardería Temporera.

CENTRO GUADALINFO

- 1 Monitora/or.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Denominación	Dotac.	Grupo	Vínculo Adscrip.	Escala	Subescala/ Clase	Categoría Laboral	Nivel destino	Principales responsabilidades	Titulación y otros requisitos	Dedicación	Jornada
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN											
Secretaría/o-Interventora/or	1	A1/A2	HN	Habilitado Nacional	Secretaría-Intervención		22	Secretaría, fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y contabilidad	Funcionario de administración local con Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención	Especial	Completa
ADMINISTRACIÓN											
Asesor/a jurídico	1	A1	F	Administración Especial	Técnica/Superior		22	Asesoramiento a la alcaldía, ayuntamiento y demás unidades municipales en todo lo relacionado con materias legales, informar sobre todos los asuntos legales que las unidades municipales le planteen y la gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo a nivel superior.	Lda/o en derecho o Título de Graduado Universitario equivalente	Normal	Completa
Técnica/o en Gestión	1	A2	F	Administración General	Gestión		19	Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo	Título de Diplomado Universitario, Graduado Universitario o F.P. Grado Superior en Administración y finanzas	Normal	Completa
Administrativo	2	C1	F	Administración General	Administrativa		18	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Título de Bachiller, F.P. de segundo grado o equivalente	Normal	Completa
Auxiliar Administrativo	3	C2	F	Administración General	Auxiliar		14	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	Título de Graduado Escolar, Formación	Normal	Completa

									Profesional de Primer Grado o equivalente		
BIBLIOTECA MUNICIPAL											
Bibliotecaria/o archivera/o	1	A2	F	Administración Especial	Técnica/ Media		18	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión de los fondos del archivo y Biblioteca Municipal	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, Título de Grado Universitario Equivalente	Normal	Completa
SEGURIDAD CIUDADANA											
Policía Municipal	3	C1	F	Administración Especial	Servicios especiales/ policía local		18	Funciones operativas y de ejecución de las tareas de Seguridad Ciudadana	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente	Especial	Completa
Auxiliar de policía municipal	1	E	F	Administración Especial	Servicios especiales/ cometidos especiales		14	Custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones municipales	Certificado de escolaridad	Especial	Completa
Notificador responsable de la seguridad y educación vial y Segur. y vigilancia Edif. e instalaciones municipales	1	C1	F	Administración Especial	Servicios Especiales/ Cometidos Especiales		18	2ª actividad. Notificación. Seguridad y Educación Vial y Seguridad y Vigilancia de edificios e instalaciones municipales	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Especial	Completa
OBRAS Y URBANISMO											
Arquitecta/o	1	A1	F	Administración Especial	Técnica/ Superior		22	Dirección y seguimiento de proyecto técnicos de arquitectura	Lda/o en Arquitectura o Título de Graduado Universitario Equivalente	Normal	Tiempo Parcial
Arquitecta/o Técnica/o	1	A2	F	Administración Especial	Técnica/ Media		18	Estudio y Elaboración en el desarrollo de proyecto técnicos de	Título de Aparejador, Arquitecta/o Técnico o	Normal	Completa

Municipal								arquitectura	título de Graduado Universitario equivalente		
Oficial de 2ª	2	C2	L			Oficial de 2ª	14	Mantenimiento y Conservación de Edificios, instalaciones y dependencias	Formación profesional de primer grado, Técnico especialista en construcción y obras	Normal	Completa
Peón especialista	1	E	L			Peón Especialista	14	Colaboración y ayuda a oficiales/as de mantenimiento	Certificado de escolaridad, F.P. de 1º grado, Técnico auxiliar de albañilería	Normal	Completa
JARDINERA, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO											
Oficial de 2ª mecánico de mantenimiento	1	C2	L			Oficial de 2ª	14	Tareas de mantenimiento	F.P. de 1º grado, Técnico Especialista en mecánica	Normal	Completa
Peón de jardinería y vigilancia	1	E	L			Peón de jardinería	14	Tareas de mantenimiento y vigilancia de parques y jardines	Certificado de escolaridad o F.P. de 1º grado, técnico auxiliar en viveros, jardines y centros de jardinería	Normal	Completa
Limpiador/a	5	E	L			Limpiador/a	14	Tareas de limpieza de dependencias municipales	Certificado de escolaridad o F.P. de 1º grado en limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	Normal	Tiempo parcial
Peón de mantenimiento	1	E	L			Peón de mantenimiento	14	Tareas de mantenimiento de edificios municipales	Certificado de escolaridad, F.P. de 1º grado. Técnico auxiliar de albañilería	Normal	Tiempo parcial
GUARDERÍAS TEMPORERAS											
Educador/a	2	A2	L			Educador/a	18	Funciones de elaboración y ejecución de los programas	Maestro, diplomado en psicología o pedagogía,	Normal	Tiempo parcial

								educativos en la guardería	o Título de Graduado Universitario equivalente, o F.P. de grado superior en educación infantil		
Cuidador/a	2	C2	L			Cuidador/a	14	Trabajos de atención, vigilancia, cuidado y colaboración en los programas educativos de los usuarios de la Guardería	F.P. de 1º grado, Técnico Especialista en dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil	Normal	Tiempo parcial
Auxiliar de Guardería temporeras	2	E	L			Auxiliar de Guardería	14	Tareas de atención, vigilancia, cuidado y colaboración en los programas educativos de los usuarios de la Guardería	Certificado de escolaridad	Normal	Tiempo parcial
CENTRO GUADALINFO											
Monitor/a	1	C1	L			Monitor/a de informática	16	Funciones de ejecución de los programas de sensibilización y formación en nuevas tecnologías de la información y comunicación a los ciudadanos.	F.P. 2º grado. Técnico en informática	Normal	Completa
Descripción de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Iruela											
Puestos reservados a personal funcionario						16					
Puestos reservados a personal laboral						18					
Total de puestos de trabajo						34					

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

GR.	ESCALA	SUBESCALA Y CLASE	DENOMINACIÓN	ESTADO COBERTURA	DOTACIÓN
A1	Funcionario Admón. Local con Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	Secretaria/o- Interventor/a	VACANTE	COMPLETA
A1	Administración Especial	Técnica/Superior	Arquitecta/o	VACANTE	PARCIAL
A1	Administración Especial	Técnica/Superior	Asesor/a Jurídico/a	VACANTE	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1			3		
A2	Administración Especial	Técnica/Media	Bibliotecaria/o Archivera/o	VACANTE	COMPLETA
A2	Administración Especial	Técnica/Media	Arquitecta/o Técnica/o Municipal	VACANTE	COMPLETA
A2	Administración General	Gestión	Técnica/o de Gestión	VACANTE	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2			3		
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Policia Local	Policia Municipal	VACANTE	COMPLETA
C1	Administración	Servicios Especiales/Policia	Policia Municipal	CUBIERTA	COMPLETA

	Especial	Local			
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Policia Local	Policia Municipal	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Cometidos Especiales	Notificador responsable Seguridad y Educación Vial y Seguridad y Vigilancia Edif. E Instal. Municipales	VACANTE	COMPLETA
C1	Administración General	Administrativa	Administrativa/o	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración General	Administrativa	Administrativa/o	VACANTE	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1				6	
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	CUBIERTA	COMPLETA
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	VACANTE	COMPLETA
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	VACANTE	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2				3	
E	Administración Especial	Servicios Especiales/Cometidos	Auxiliar de Policia Municipal	CUBIERTA	COMPLETA

Especiales			
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E		1	
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO		16	
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL			
GR.	CATEGORÍA	ESTADO COBERTURA	DOTACIÓN
A1	Arquitecta/O	VACANTE a extinguir cuando funcionarización	PARCIAL
A1	Asesor /a Juridico/a	VACANTE, OEP 2018, a extinguir cuando funcionarizacion	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO A 1		2	
A2	Arquitecta/o Técnica/o municipal	CUBIERTA, a extinguir cuando funcionarización	COMPLETA
A2	Educador/a	VACANTE	PARCIAL
A2	Educador/a	VACANTE	PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO A2		3	
C2	Auxiliar administrativo	VACANTE, OEP 2018, a extinguir cuando funcionarización	COMPLETA

C2	Auxiliar administrativo	VACANTE, OEP 2018, a extinguir cuando funcionarización	COMPLETA
C2	Oficial de 2ª	VACANTE	COMPLETA
C2	Oficial de 2ª	VACANTE	COMPLETA
C2	Oficial de 2ª mecánico de mantenimiento	VACANTE	COMPLETA
C2	Cuidador/a Infancia	VACANTE	PARCIAL
C2	Cuidador/a Infancia	VACANTE	PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO C2		7	
E	Peón Especialista	VACANTE	COMPLETA
E	Peón de jardinería y vigilancia	VACANTE	COMPLETA
E	Limpiador/a	VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a	VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a	VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a	VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a	VACANTE	PARCIAL
E	Peón de mantenimiento	VACANTE	PARCIAL
E	Auxiliar de Guardería	VACANTE	PARCIAL
E	Auxiliar de Guardería		PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO E		10	
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL		22	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, y según dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

La Iruela, a 26 de abril de 2019.- El Alcalde, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2019/1904 *Delegación Presidencia de la Mesa de Contratación.*

Anuncio

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 45/2019

Visto que el día 02 de mayo de 2019 se realizará la constitución de la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones que se han presentado para la contratación administrativa especial por lotes (2) para la explotación del servicio de cafetería y/o bar cafetería de las Centros de Participación Activa de personas mayores de La Iruela y Burunchel.

Visto que, según la cláusula decima del Pliego de condiciones que rige la contratación, el Presidente de la mesa de contratación será el alcalde o concejal en quien delegue.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente por la presente Vengo en Resolver:

Primero: Delegar la Presidencia de la Mesa de Contratación para para la contratación administrativa especial por lotes (2) para la explotación del servicio de cafetería y/o bar cafetería de las Centros de Participación Activa de personas mayores de La Iruela y Burunchel, en la Teniente de Alcalde Dña. Olga María Melero Álvarez.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Publicar esta resolución en el BOP de Jaén para conocimiento general. En La Iruela a 29 de abril de 2019. Firmado el Sr. Alcalde y el Secretario-Interventor Acctal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 29 de abril de 2019.- El Alcalde , JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2019/2168 *Informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar contra la misma las reclamaciones, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Santisteban del Puerto, a 14 de mayo de 2019.- El Alcalde, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

2019/2183 *Acuerdo de modificación de las Ordenanzas que se indican.*

Anuncio

Don Jerónimo García Ruiz, Alcalde en funciones de este Excmo. Ayuntamiento;

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 03 de mayo de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal núm. 2 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal núm. 32 Reguladora de la Tasa por Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales.
- Ordenanza Fiscal núm. 26 Reguladora de la Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública y otros Aprovechamientos Especiales.

En su consecuencia dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados contemplados en el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, bien entendido que, si durante dicho plazo de reclamaciones, no se presentare ninguna se entenderán adoptados los acuerdos provisionales que en este Edicto se publican de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del referido Real Decreto Legislativo.

Úbeda, a 14 de mayo de 2019.- El Alcalde en funciones, JERÓNIMO GARCÍA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/2196 *Resolución de Alcaldía n.º 2019-0292, de fecha 14 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Vilches por la que se acuerda la composición del Tribunal de Selección para la convocatoria en régimen de concurso, de tres plazas de personal laboral, vacantes en la plantilla municipal publicadas en el BOP de la provincia n.º 47, de 11 de marzo.*

Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2019-0292, de fecha 14 de mayo de 2019, la composición del Tribunal de selección para la convocatoria en régimen de concurso, de tres plazas de personal laboral, vacantes en la plantilla municipal publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la provincia n.º 47, de 11 de marzo, del tenor literal siguiente:

“

Expediente: 310/2019.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL

Antecedentes:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 47 de 11 de marzo de 2019 se publicó la convocatoria para la selección de tres plazas de personal laboral fijo en la plantilla por concurso de méritos.

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Nombrar los miembros del Tribunal de selección que será el mismo para las tres plazas convocadas de:

- Ingeniero Técnico Industrial.
- Inspector de Suministro.
- Oficial de 1ª Fontanero.

Segundo.-La composición del Tribunal de Selección y sus correspondientes suplentes, es la siguiente:

- D. José Juan Vacas Moreno, como Presidente del Tribunal y suplente a D.^a Irene Gómez de la Linde.

- D. Julio Jacinto Picardo Baena como Secretario del Tribunal y suplente a D. Lázaro Fco. Javier Linares Ibáñez.

- D. Roberto Patón Viñau, como Vocal del Tribunal y suplente a D.^a Ana Belén Duque Barranco.

- D. María Luisa Fernández Bueno como Vocal del Tribunal y suplente y D.^o Eduardo Ortega Muñoz.

- D. Lázaro Angel Alvarez Pérez, como Vocal del Tribunal y suplente a D.^o Pedro Antonio García Berbel.

Tercero.-El Tribunal queda emplazado para su constitución el día 5 de junio de 2019 a las 8:00 horas en el Ayuntamiento.

La baremación de la fase de concurso de méritos para la plaza de Ingeniero Técnico Industrial comenzará el día 5 de junio a las 9:00 horas.

La baremación de la fase de concurso de méritos para la plaza de Inspector de Suministro comenzará el día 5 de junio a las 12:00 horas.

La baremación de la fase de concurso de méritos para la plaza de Oficial de 1.^a Fontanero comenzará el día 5 de junio a las 14:00 horas.

Cuarto.-El resultado de la fase de baremación del concurso de méritos de cada una de las plazas se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://vilches.sedelectronica.es> y el Tablón de Anuncios.

Quinto.-En caso de empate en la puntuación de los candidatos aspirantes a cualquiera de las tres plazas y de ser necesaria la realización de entrevista curricular personal se publicará, junto a la baremación de cada plaza, la fecha de celebración de la misma, teniendo en cuenta que el plazo entre su publicación y la fecha de la entrevista no será nunca inferior a 72 horas.

Sexto.-Notificar a los miembros del Tribunal su nombramiento y la fecha de constitución.

Séptimo.-Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la composición del Tribunal, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://vilches.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde

el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vilches, a 14 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/2176 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. cuatro, para el ejercicio 2019.*

Edicto

El Alcalde-Presidente, mediante Resolución de Alcaldía R.A. número 101/2019, de fecha 09.05.2019, ha aprobado inicialmente el expediente __cuatro__ de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villanueva de la Reina, a 14 de mayo de 2019.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/2263 *Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación del año 2019, así como las Bases de ejecución y la Plantilla de Personal.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2019, ha acordado desestimar, en los términos obrantes en el expediente de su razón, las reclamaciones presentadas contra el Presupuesto General de la Corporación para el año 2019, que fue aprobado inicialmente por el Pleno con fecha 27 de marzo de 2019, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, tanto del Ayuntamiento como del Centro Especial de Empleo "San Blas", y ha aprobado definitivamente dicho Presupuesto General de la Corporación para el año 2019.

En consecuencia, de acuerdo con el art. 169, apartados 1 y 3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, con arreglo al detalle que figura a continuación, junto con las Plantillas del Ayuntamiento y del Centro Especial de Empleo "San Blas".

PRESUPUESTO

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "SAN BLAS"	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
ESTADO DE INGRESOS					
A. OPERACIONES CORRIENTES					
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.370.288,84	0,00	0,00	2.370.288,84
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	172.800,00	0,00	0,00	172.800,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.785.196,92	10.522,09	0,00	1.795.719,01
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.384.821,14	86.749,27	40.000,00	3.431.570,41
V	INGRESOS PATRIMONIALES	41.106,01	0,00	0,00	41.106,01
B. OPERACIONES DE CAPITAL					
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.015.927,38	0,00	0,00	1.015.927,38
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	18.002,00	0,00	0,00	18.002,00

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "SAN BLAS"	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
IX	PASIVOS FINANCIEROS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
TOTAL		9.088.142,29	97.271,36	40.000,00	9.145.413,65
ESTADO DE GASTOS					
A. OPERACIONES CORRIENTES					
I	GASTOS DE PERSONAL	3.333.101,89	95.971,36	0,00	3.429.073,25
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.020.849,03	1.300,00	0,00	2.022.149,03
III	GASTOS FINANCIEROS	159.719,39	0,00	0,00	159.719,39
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.960,89	0,00	40.000,00	131.960,89
V	FONDO DE CONTINGENCIA	37.451,49	0,00	0,00	37.451,49
B. OPERACIONES DE CAPITAL					
VI	INVERSIONES REALES	1.730.633,43	0,00	0,00	1.730.633,43
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.032,69	0,00	0,00	74.032,69
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.542.393,48	0,00	0,00	1.542.393,48
TOTAL		9.088.142,29	97.271,36	40.000,00	9.145.413,65

Asimismo, han quedado definitivamente aprobadas las plantillas del Ayuntamiento y del Centro Especial de Empleo "San Blas" para el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

I. AYUNTAMIENTO:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS	GRUPO (1)	ESCALA (2)	SUBESCALA (2)	CLASE (2)	CATEGORÍA (2)
Secretario	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	2ª	
Interventor	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería	2ª	
Tesorería	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería	2ª	
Técnico Admón. Gral.	2	A1	Admón.Gral.	Técnica		
Administrativo A.G.	3	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Informático	1 (vacante)	C1	Admón. Espec.	Técnica	Media	Informático
Auxiliar Admón. Gral.	14 (1 vacante)	C2	Admón. Gral.	Auxiliar		
Arquitecto	1	A1	Admón. Espec.	Técnica	Superior	Arquitecto
Recaudador Ag. Ejec.	1	C1	Admón. Espec.	Técnica	Auxiliar	
Conductor Vehíc.Mun.	1	C2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Conductor
Oficial de Obras	1 (vacante)	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Oficial
Oficial Jardinero	1	C2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Oficial Jardin.
Operario Limpieza	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Operario
Operario Cementerio	1 (vacante)	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Operario
Operario de centralita	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Operario
Notificador	1 (vacante)	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Operario

DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS	GRUPO (1)	ESCALA (2)	SUBESCALA (2)	CLASE (2)	CATEGORÍA (2)
Subinspector Policía Local	1	A2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic. Loc.	Subinspector
Oficial Policía Local	1 (vacante)	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic. Loc.	Oficial
Policía Local	15 (3 Vacantes)	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic. Loc.	Policía

(1) Art. 76 y D.T. 3ª del R.D.L.5/2015, de 30 de octubre.

(2) Arts. 169, 171 y 175 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

PERSONAL LABORAL (3)

DENOMINACIÓN	NÚM. PUESTOS	OBSERVACIONES
Electricista-Fontanero	1	Asimilado al Grupo C2
Operario Electricista	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C2
Delineante Gestión Catastral	1	Asimilado al Grupo B
Limpiadora	5	Agrupación Profesional
Operario de Limpieza	2 (vacantes)	Agrupación Profesional
Operario Obras	5 (vacantes)	Agrupación Profesional
Operario Vehículos y Maquinaria municipal	1	Agrupación Profesional
Bibliotecaria	1	Asimilado al Grupo C2
Arquitecto Técnico	1	Asimilado al Grupo A2
Gerente de la E.M.D.	1	Asimilado al Grupo A2
Gerente de la E.M.F.E.	1	Asimilado al Grupo A2
Técnico de Cultura y Juventud	1	Asimilado al Grupo A2
Director Residencia/UED	1 (vacante)	Asimilado al Grupo A2
Personal Técnico Residencia/UED	2 (vacantes)	Asimilado al Grupo A2
Auxiliar de Enfermería	6 (vacantes)	Asimilado al Grupo C2
Cocinera Residencia	1 (vacante)	Agrupación Profesional
Ayudante de Cocina Residencia	2 (vacantes)	Agrupación Profesional
Monitor Taller Ocupacional	1	Asimilado al Grupo A2
Monitor Taller Ocupacional	1	Asimilado al Grupo A2
Conductor Taller Ocupacional	1	Agrupación Profesional
Administrativo	1	Asimilado al Grupo C1
Psicólogo C.A.I.T.	1	Asimilado al Grupo A1
Director Guardería	1	Asimilado al Grupo A2
Educador Guardería	3 (1 vacante)	Asimilado al Grupo C1
Auxiliar Guardería	1	Asimilado al Grupo C2
Cocinera Guardería	1	Asimilado al Grupo C2
Técnico de Inmigración	1 (vacante)	Asimilado al Grupo A2
Asesor Jurídico Centro de la Mujer	1 (vacante)	Asimilado al Grupo A1
Informadora Centro de la Mujer	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C1
Operario de Servicios	1 (vacante)	Agrupación Profesional

(3) Art. 177 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

II. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "SAN BLAS".

PERSONAL LABORAL (1)

DENOMINACIÓN	NÚM. PUESTOS	OBSERVACIONES
Conserje-Bedel	2	Agrupación Profesional. Jornada completa
Vigilante Zona Azul	2	Agrupación Profesional
Operario de Mercado	1	Agrupación Profesional
Técnico de sonio radio municipal	1	Asimilado al Grupo C1
Locutor radio municipal	1	Asimilado a Grupo C2

(1) Art. 177 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto y Plantillas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda, por los interesados legítimos, durante el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villanueva del Arzobispo, a 17 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL (JAÉN)

2019/2177 *Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

La Junta Vecinal, reunida en sesión ordinaria el día 13 de mayo de 2019, acordó por unanimidad la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

El Mármol, a 14 de mayo de 2019.- El Alcalde, JOSÉ NAJERA CARTAS.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1930 *Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente X-436/2018, 17/1950 (01/0354).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-436/2018 iniciado de oficio, ha resuelto que procede Extinguir el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

Núm. Expediente: 17/1950 (01/0354)

Inscripción: 1808

Peticionario: Comunidad de Regantes Felipe Solís Villachenous

Uso: Riego de 447,2 ha

Volumen anual (m³/año): 3130400

Caudal concesional (L/s): 301,93

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Marmolejo	Jaén	Cauce	Guadalquivir, Rio	398338	4213194

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 10 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/1927 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Autos núm. 232/2016. Ejecución de títulos judiciales 51/2017.*

Edicto

Procedimiento: Autos núm. 232/2016. Ejecución de títulos judiciales 51/2017.

Negociado: VI.

N.I.G.: 2305044S20160000965.

De: María Josefa Gutiérrez Romero.

Abogado: Marcos Gutiérrez Alemán.

Contra: Unión del Olivar Español Andalucía.

Abogado: Fogasa de Jaén.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo la ejecución número 51/2017 a instancia de la parte actora María Josefa Gutiérrez Romero contra Unión del Olivar Español Andalucía CIF- G-23400567 sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 11/01/17 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo los siguientes bienes:

A.- Las cantidades que por cualquier concepto tenga que abonar la Junta de Andalucía a la ejecutada Unión del Olivar Español Andalucía CIF G23400567, y en concreto en los expedientes administrativos:

- 1.- EXP. NÚM. 98/2011/L/2203.-
- 2.- EXP. NÚM. 98/2011/V/2168.-
- 3.- EXP. NÚM. 98/2011/V/2168.-
- 4.- EXP. NÚM. 23/2011/J/494.23-4.-
- 5.- EXP. NÚM. 10015-CS/09.-
- 6.- EXP. NÚM. 10068-CS/IO.-
- 7.- EXP. NÚM. 10092-CS/11.-

B.- De las liquidaciones o cantidades que la Junta de Andalucía tiene pendientes de abonar a la ejecutada -Unión del Olivar Español Andalucía CIF. G23400567- en los procedimientos judiciales siguientes:

- 1.- Autos 441/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.
- 2.- Autos 295/2018 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Para que se retengan las cantidades a su favor y sean puestas a disposición de este Juzgado y en el presente procedimiento.

El anterior oficio recibido por parte de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, únase. Y dese traslado del mismo a las partes a los efectos oportunos.

Se acuerda obtener información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial, y el embargo de las cuentas corrientes y posibles devoluciones de la A.E.A.T. por vía telemática. Se acuerda notificar a dicha parte a través de Edictos que se publicarán en el BOP de esta ciudad, ya que la misma se encuentra en paradero desconocido.

Lo mandó y firma. Doy fe.

Para su efectividad, acuerdo librar los correspondientes oficios a los organismos y tribunales indicados.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Unión del Olivar Español Andalucía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE ALMERÍA

2019/1928 *Notificación de Resolución. Ejecución de títulos judiciales 171/2017.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 171/2017.
Negociado: MC.
N.I.G.: 0401344S20160003990.
De: Víctor Jesús González Hernández.
Abogado: Juan Antonio Luque Martínez.
Contra: Suministro y Mantenimiento Actividades Agrícolas, S.L.
Abogado:

Doña María José Sáez Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Almería.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 171/2017 a instancia de la parte actora D. Víctor Jesús González Hernández contra Suministro y Mantenimiento Actividades Agrícolas, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 31/10/2018, en la que aparecen los siguientes particulares:

“Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Víctor Jesús González Hernández y de otra como ejecutada/s Suministro y Mantenimiento Actividades Agrícolas, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 513,92 euros.

Segundo.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 15,09 euros, la que fue puesta a disposición de la parte actora, quedando reducido el principal a la suma de 498,03 euros.

Tercero.-Se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Suministro y Mantenimiento Actividades Agrícolas, S.L. en situación de Insolvencia Parcial que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de esta resolución a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.”

Y para que sirva de notificación al demandado Suministro y Mantenimiento Actividades Agrícolas, S.L., Víctor Jesús González Hernández y Fondo de Garantía Salarial actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Almería, a 12 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA JOSÉ SÁEZ NAVARRO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ZORRERAS BARRANCO" DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/2159 *Asamblea general extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por la presente se le cita a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 2019, en el Teatro Coliseo de Villacarrillo, a las 17:30 horas (5 y media de la tarde) en primera convocatoria y a las 18:00 horas (6 de la tarde) en segunda convocatoria para tratar el siguiente,

Orden del día:

- 1.º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º.-Aprobación si procede, de la reforma del artículo 27 de los estatutos de esta Comunidad.
- 3.º.-Aprobación y ejecución, si procede, de las obras del PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE AUTOPRODUCCIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ZORRERAS BARRANCO.
- 4.º.-Autorización al presidente y Junta Directiva para la licitación y contratación de todas aquellas actuaciones necesarias para la realización y ejecución de las obras del Proyecto referido en el punto anterior.
- 5.º.-Ruegos y preguntas.

Para la votación, cualquier representación de los comuneros por terceras personas, deberá realizarse por escrito, en modelo adjunto a esta carta, adjuntando fotocopia del DNI del titular, y del representante, con reconocimiento de la firma del propietario que va a ser representado, bien notarial o bien de entidad financiera (Según Estatutos).

Villacarrillo, a 13 de mayo de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, EMILIO DE LA TORRE GONZÁLEZ.